

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - EMPREVEL E.S.P

2023

Web: <http://www.emprevelesp.com.co/> - SERVICIO AL USUARIO: usuarioemprevel@gmail.com

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS: parsemprevelesp@gmail.com

EMERGENCIAS: Cel # 318 256 0420 - TELEFAX # (7) 7563102 -

CALLE 9 No.7-01 BARRIO AQUILEO PARRA
VÉLEZ - SANTANDER – COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

El proceso de planeación de las empresas de servicios públicos descentralizadas que conforman la estructura de la administración, es decir de la Rama Ejecutiva del poder público toma como punto de partida lo previsto en el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, referente a elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el plan indicativo cuatrienal y los planes de acción anuales, instrumentos que se constituyen en la base para la evaluación de resultados.

El plan de acción institucional formulado para la vigencia 2023, recogen los lineamientos de las políticas de gestión y desempeño institucional.

El Plan de Acción Institucional (PAI) 2023 comprende 25 metas estratégicas articuladas con 8 objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023. Las metas son responsabilidad de 9 dependencias que programaron la ejecución de actividades. Estas actividades pueden ser de gestión (orientadas a facilitar las condiciones para el alcance de una meta) o de resultado (centradas en el logro de la meta).

El presente documento se estructura en tres capítulos: en el primero se detallan el objetivo, el marco normativo de referencia, el segundo la estructura del PAI 2023 y en el tercero se establecen las etapas de monitoreo, seguimiento y evaluación del PAI.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)

El PAI es un instrumento de planeación estratégica por medio del cual la Empresa de Servicios públicos Domiciliarios - Emprevel E.S.P programa sus metas y actividades a desarrollar durante un año, respondiendo a la forma de organización e implementación de actividades necesarias para la consecución de objetivos, así como al presupuesto aprobado para cada vigencia. El PAI incluye aquellas actividades propuestas por las dependencias para el cumplimiento de los objetivos de sus procesos, las metas de los proyectos de inversión que tengan a cargo y demás actividades encaminadas a mejorar la prestación de servicios y la satisfacción de los usuarios, en el marco de la misión, la visión y las funciones institucionales.

WEBSITE: <http://www.emprevelesp.com.co/> - **SERVICIO AL USUARIO:** usuarioemprevel@gmail.com

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS: qrsemprevelesp@gmail.com

EMERGENCIAS: Cel # 318 256 0420 - **TELEFAX # (7) 7563102** -

CALLE 9 No.7-01 BARRIO AQUILEO PARRA
VÉLEZ - SANTANDER – COLOMBIA

I. Formulación del PAI

El proceso de formulación del PAI involucra la participación de todas las dependencias de la Empresa de Servicios públicos Domiciliarios - Emprevel E.S.P. en particular, el Agente Especial en coordinación con Control Interno debido a que no cuenta la entidad con la Oficina Asesora de Planeación, se proporcionó el direccionamiento estratégico y metodológico a las dependencias para la formulación de su programación anual.

En la formulación del PAI 2023 se tuvieron en cuenta las siguientes directrices respecto a los objetivos institucionales a saber:

- Generar herramientas de planeación, seguimiento y control Estratégico mediante un Plan de Acción Institucional anual y un Plan Anual de Auditorías.
- Realizar actividades para el desarrollo del Talento Humano y, de protección y prevención con la implementación del SG-SST.
- Promover la garantía de la calidad y la continuidad en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- Atender con buen servicio al cliente y de forma oportuna las PQRS.
- Aplicar Austeridad del Gasto en todas las operaciones económicas posibles del funcionamiento.
- Pagar oportunamente a los proveedores en general, previo cumplimiento de las actividades contractuales.
- Aplicar estrategias para recuperar la Cartera corriente y morosa.
- Cumplir con la debida presentación de Informes al interior y a las instancias de vigilancia y control.
- Presentar y pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y tasas a que haya lugar.
- Fortalecer la implementación del MIPG.

II. Objetivo

WEBSITE: <http://www.emprevelesp.com.co/> - **SERVICIO AL USUARIO:** usuariosemprevel@gmail.com

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS: pqrsemprevelesp@gmail.com

EMERGENCIAS: Cel # 318 256 0420 - **TELEFAX # (7) 7563102 -**

CALLE 9 No.7-01 BARRIO AQUILEO PARRA
VÉLEZ - SANTANDER – COLOMBIA

Orientar el quehacer institucional de cada una de las dependencias de la entidad de cara a los compromisos establecidos en materia de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en continua mejora y con los más altos estándares de calidad, velando por la continuidad, la eficiencia, la transparencia, la responsabilidad y la sostenibilidad, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población en el casco urbano municipal de Vélez - Santander.

El Plan de Acción Institucional funciona como una hoja de ruta que establece la manera como se organizará, orientará e implementará el conjunto de actividades necesarias para la consecución de objetivos y metas estratégicos.

III. Marco Normativo

- *Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica de Planeación, establece que los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del PND, un plan indicativo cuatrienal con planes institucionales y de acción.*
- *Ley 1474 de 2011 Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de Plan de Acción Institucional, compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.*
- *Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción sectorial e institucional a más tardar el 31 de enero de cada año.*
- *Directiva Presidencial 01 de 2015, reporte a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de posibles actos de corrupción o irregularidades. Las deficiencias en el cumplimiento de los planes de acción son consideradas como un posible acto de corrupción, de acuerdo con lo establecido en esta Directiva Presidencial.*

WEBSITE: <http://www.emprevelesp.com.co/> - SERVICIO AL USUARIO: usuarioemprevel@gmail.com

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS: prsemprevelesp@gmail.com

EMERGENCIAS: Cel # 318 256 0420 - TELEFAX # (7) 7563102 -

CALLE 9 No.7-01 BARRIO AQUILEO PARRA

VÉLEZ - SANTANDER – COLOMBIA

- *Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Este Decreto establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de promover la coordinación entre estas para mejorar su gestión y desempeño.*
- *Circular No. 001 de 2018, donde el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional establece los lineamientos de políticas para la planeación estratégica sectorial e institucional.*
- *Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Los procesos de planeación de las entidades públicas deben reconocer como eje central orientador en la gestión, el Plan Nacional de Desarrollo donde se establecen las metas de gobierno, así como las estrategias y las líneas de acción para su cumplimiento.*

IV. Estructura del PAI

El Plan de Acción Institucional de Emprevel E.S.P. está compuesto por metas estratégicas, actividades y entregables. De igual manera, en el PAI se definen responsables de monitorear el cumplimiento de las actividades y los tiempos previstos para su ejecución. A continuación, se describen cada uno de estos elementos:

Metas estratégicas: Las metas estratégicas establecen los resultados que se propone alcanzar la dependencia durante la vigencia, con lo que se asegura la coherencia con el direccionamiento estratégico de la entidad. El PAI de la vigencia 2023 quedó conformado por 25 metas estratégicas a cargo de 9 dependencias de la Empresa de Servicios Públicos con sus respectivos grupos de trabajo.

Actividades: Una vez formuladas las metas estratégicas se definen las actividades. Las actividades corresponden a las acciones necesarias y suficientes para conseguir la meta estratégica establecida. Para su formulación las dependencias siguieron los siguientes lineamientos:

- *Las actividades corresponden a los pasos, procesos, etapas o componentes que se requieren para dar cumplimiento a las metas estratégicas programadas para la vigencia.*
- *Las actividades se formulan en el orden en que se desarrollan durante la vigencia, respondiendo a una secuencia lógica.*
- *Cada actividad programada tiene un peso en el cumplimiento de la meta estratégica. Este peso porcentual refleja la importancia de cada actividad para el cumplimiento de la meta estratégica. La sumatoria de los porcentajes asociados a las actividades de una meta estratégica es igual al 100%.*
- *Las actividades son relevantes, alcanzables en el tiempo previsto para su ejecución y acordes con la capacidad institucional y los recursos físicos, humanos y financieros que se tienen a disposición para lograrlas.*

En el marco de las 25 metas estratégicas, las dependencias de la Empresa de Servicios Públicos Emprevel -E.S.P. se formularon actividades a desarrollar durante la vigencia 2022.

Entregables: Una vez formuladas las actividades se definen los entregables. Los entregables son la evidencia de la ejecución o desarrollo de la actividad. Para la formulación de estos se siguieron los siguientes lineamientos:

- *El entregable es un documento que evidencia de forma suficiente el cumplimiento de las actividades programadas.*
- *En cada actividad programada se debe sustentar con un entregable que soporte su cumplimiento.*
- *Los entregables se anexan al reporte mensual que tiene el plan de acción institucional.*

I. Monitoreo, seguimiento y evaluación del PAI

El PAI 2023 será objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación durante toda la vigencia: monitoreo a cargo de los jefes de las dependencias de la entidad, seguimiento a cargo del Agente Especial toda vez que no se cuenta en la entidad con la Oficina Asesora de Planeación y evaluación a cargo de la Oficina de Control Interno (OCI). A continuación, se explica cada uno de ellos:

Monitoreo: El monitoreo es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para determinar el avance de los planes institucionales y guiar las decisiones de gestión. El proceso de monitoreo está a cargo de los jefes de las áreas responsables de ejecutar los compromisos establecidos en el PAI.

El proceso de monitoreo es de vital importancia dado que fortalece la cultura de autocontrol aportando la información necesaria para establecer cómo se está avanzado en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, las desviaciones que se presentan con respecto a la planeación inicial de los mismos y los ajustes que deben realizarse en los cursos de acción para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Las dependencias de la Empresa de Servicios Públicos - Emprevel E.S.P realizarán el monitoreo a sus planes de acción con una periodicidad trimestral en las fechas que para tal fin establezca el Agente Especial y en caso de requerirse modificación o actualización de actividades, entregables y fechas de cumplimiento, deberá realizarse la solicitud al Agente Especial para someter a aprobación los cambios solicitados ante la instancia de comité correspondiente (Comité de Coordinación de Control Interno).

Seguimiento: Es el proceso mediante el cual el Agente Especial establece el grado de cumplimiento de las actividades previstas en el PAI en las condiciones de cantidad y calidad establecidas. El seguimiento al PAI se realiza trimestralmente, comienza con la consolidación de la información que los responsables de cada dependencia reportan cada 3 meses.

Estos informes arrojan una visión objetiva acerca de la gestión de la entidad en términos de calidad y cumplimiento del PAI, información que sirve de soporte para la determinación e implementación de acciones de mejora. Es responsabilidad del jefe de cada dependencia tomar las acciones pertinentes para mejorar el desempeño frente a las alertas en su labor de seguimiento.

Evaluación: La evaluación es un proceso independiente y objetivo que realizada la OCI a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos, adoptados por la Entidad para verificar su eficiencia, eficacia y economía mediante la evaluación y seguimiento a la gestión institucional. Como resultado de este proceso la OCI, presenta las recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos; y contribuir al mejoramiento continuo de la Empresa de Servicios Públicos Emprevel -E.S.P.

Se anexa plan de Acción en formato Excel.



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ
EMPREVEL E.S.P.

NIT: 804.005.973-0

NUIR: 1- 68861000

WEBSITE: <http://www.emprevelesp.com.co/> - **SERVICIO AL USUARIO:** usuarioemprevel@gmail.com

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS: qrsemprevelesp@gmail.com

EMERGENCIAS: Cel # 318 256 0420 - **TELEFAX # (7) 7563102 -**

CALLE 9 No.7-01 BARRIO AQUILEO PARRA

VÉLEZ - SANTANDER – COLOMBIA



**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ
EMPREVEL E.S.P.**

NIT: 804.005.973-0

NUIR: 1- 68861000

WEBSITE: <http://www.emprevelesp.com.co/> - **SERVICIO AL USUARIO:** usuarioemprevel@gmail.com

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS: porsemprevelesp@gmail.com

EMERGENCIAS: Cel # 318 256 0420 - **TELEFAX #** (7) 7563102 -

**CALLE 9 No.7-01 BARRIO AQUILEO PARRA
VÉLEZ - SANTANDER – COLOMBIA**